

ORDENANZA N°: 6057/20.-

Ramallo, 05 de marzo de 2020

VISTO:

Los **Expedientes N° 4092-20383/19 y N° 4092-20384/19**; originados por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la **Escrituración Ley 10.830** de dos inmuebles que pertenecían a la Ex Cooperativa “**El Hornero**”, a favor de los hermanos **Dalmiro GAETO y Sofía GAETO**; y

CONSIDERANDO:

Que ambos Expedientes fueron devueltos desde la Escribanía General de Gobierno, con el argumento de que el Convenio aprobado por Ordenanza N° 4973/2014, no especifica a cual hermano le corresponde cada Parcela;

Que si bien había un acuerdo entre hermanos al iniciar los Expedientes, se solicitó una nueva Nota donde ambos acuerdan cual Parcela le corresponde a cada uno;

Que la Regularización Dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 54° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modifícase el listado de Beneficiarios existentes en el Artículo 1° de la ----- Ordenanza N° 4973/14, mediante el cual se identificaron los titulares de los terrenos ubicados en las **Manzanas 123 “A” y 123 “B”**, de la ciudad de Ramallo, que originalmente pertenecían a la Ex Cooperativa “**El Hornero**” y que están escriturados a favor de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) Declárese como Beneficiario del Inmueble cuyos datos catastrales son: ----- **CIRC. I – SECC. B – MZA. 123 “b” – PARC. 3 - PART. INMOBILIARIA 21.147 – MATRÍCULA 12.568/2011**, a la **Sra. Sofía GAETO – D.N.I. N° 35.413.151**.-----

ARTÍCULO 3°) Declárese como Beneficiario del Inmueble cuyos datos catastrales son: ----- **CIRC. I – SECC. B – MZA. 123 “a” – PARC. 2 - PART. INMOBILIARIA 21.146 – MATRÍCULA 12.654/2011**, al **Sr. Dalmiro GAETO – D.N.I. N° 35.999.454**.-----

ARTÍCULO 4°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, a firmar los **CONVENIOS**, que ----- como **Anexo I** se incorporan al cuerpo legal de la presente, por el cual la Municipalidad de Ramallo **DONA** los inmuebles descriptos en los Artículos 2° y 3° de la presente.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE